



**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCAN Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS "IDEAS SOLIDARIAS" PARA ESTUDIANTES DEL MÁSTER OFICIAL EN ECONOMÍA SOCIAL (COOPERATIVAS Y ENTIDADES NO LUCRATIVAS), CURSO ACADÉMICO 2023/2024**

La oferta de estudios oficiales de posgrado de la Universitat de València para el presente curso académico 2023/24 comprende, entre otros, el Máster Universitario en Economía Social (Cooperativas y Entidades no Lucrativas). Mediante este máster se pretende ofrecer una formación avanzada, de carácter especializado y multidisciplinario.

El Máster de Economía Social (Cooperativas y Entidades No Lucrativas) convoca la primera edición de los Premios "Ideas Solidarias" financiados por el Instituto Universitario de Economía Social, Cooperativismo y Emprendimiento (IUDESCOOP), Caja Popular - Caja Rural C.C.V. y el Máster Universitario en Economía Social (Cooperativas y Entidades no Lucrativas). La finalidad de estos premios es la de reconocer los proyectos más innovadores y con mayor impacto social y viabilidad en el ámbito de la economía social, presentados por el alumnado del mencionado máster a partir de la aplicación de los conocimientos adquiridos en este.

Por todo esto, la Vicerrectora de Estudios de la Universitat de València, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 20 de mayo de 2022 (DOGV de 30 de mayo de 2022) del Rectorado de la Universitat de València, por la cual se aprueba la delegación de funciones en los Vicerrectores y las Vicerrectoras, la Secretaría General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, resuelve:

**Primero**

Convocar un concurso, para el estudiantado del Máster Universitario en Economía Social (Cooperativas y Entidades no Lucrativas), curso 2023-24, en torno al reto "Ideas Solidarias", que se dotará con 9 premios, divididos de la siguiente forma: 6 premios "Impacto Social" de 500 euros cada uno, 1 premio "Innovación y Creatividad" de 500 euros y 2 premios "Viabilidad y Sostenibilidad" de 500 euros cada uno; y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta resolución.

**Segundo**

Los premios serán financiados de la siguiente forma:

- "Premios Impacto Social". Financiados por IUDESCOOP.
- "Premios Innovación y Creatividad". Financiados por el Máster Universitario en Economía Social (Cooperativas y Entidades no Lucrativas).
- "Premios Viabilidad y Sostenibilidad". Financiados por Caja Popular-Caja Rural, C.C.V.

**Tercero**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, según el artículo 124.1 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien directamente, un recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, contados desde el día siguiente de su publicación.

La Vicerrectora de Estudios

Por delegación de la Rectora (DOGV 30/05/2022)



## ANEXO I

### **BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS "IDEAS SOLIDARIAS" PARA ESTUDIANTES DEL MÁSTER OFICIAL EN ECONOMÍA SOCIAL (COOPERATIVAS Y ENTIDADES NO LUCRATIVAS), CURSO ACADÉMICO 2023/24**

#### **1. Objeto**

El objeto de la presente es regular la convocatoria de un concurso, para el estudiantado del Máster Universitario en Economía Social (Cooperativas y Entidades no Lucrativas), curso 2023-24, en torno al reto "Ideas Solidarias", que se dotará de 9 premios, divididos de la siguiente forma: 6 premios "Impacto Social" de 500 euros cada uno, 1 premio "Innovación y Creatividad" de 500 euros y 2 premios "Viabilidad y Sostenibilidad" de 500 euros cada uno. Estos trabajos podrán coincidir en su temática con el Trabajo fin de Máster.

#### **2. Participantes**

Podrá participar en el concurso aquel alumnado que presente una propuesta que cumpla los requisitos indicados en esta convocatoria y que no incurra en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Además, estar matriculado de al menos 40 créditos en el curso 2023-2024 en el Máster de Economía Social (Cooperativas y Entidades no Lucrativas).

#### **3. Incompatibilidades**

El disfrute de este premio es compatible con cualquier otra beca o ayuda para la misma o análoga finalidad, financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios.

#### **4. Presentación de solicitudes y documentación**

4.1. El procedimiento de concesión de premios se realiza en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, general de subvenciones. La Ley 38/2003, general de subvenciones rige en todo el que le sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

4.2. De conformidad con lo que disponen el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 2.e) del Acuerdo 91/2020, de 23 de junio del Consejo de Gobierno de la Universitat de València, por el cual se aprueba el Reglamento de la administración electrónica de la Universitat de València (DOGV 03.02.2022), la presentación de solicitudes y la documentación correspondiente, así como la práctica de la totalidad de las notificaciones administrativas –salvo la publicación del resultado, que tendrá lugar como se indica en la base 7.4– se llevará a cabo por vía electrónica.

La solicitud se realizará a través de la Sede Electrónica de la Universitat de València y tiene que contener los datos personales de la persona solicitante y el resto de datos que figuran en estas bases.

La solicitud se cumplimentará a través de la Sede Electrónica de la Universitat de València, en la dirección [https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/?idioma=es\\_ES#/tramita/16/113/cauce?idform=EXPSOLP2U](https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/?idioma=es_ES#/tramita/16/113/cauce?idform=EXPSOLP2U) dirigido a la Facultad de Economía (Tipo de órgano al cual se dirige: Centros - Órgano al que se dirige: FACULTAD DE ECONOMÍA – Tramitación deseada: Gestiones específicas de la unidad) al trámite "Premios Máster Economía Social" y se anexará el formulario (Anexo II) en el que figurará la propuesta realizada por el alumnado relacionada con "Ideas Solidarias" así como la categoría o categorías a las que optan.

4.3.- El plazo de la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. Además, con carácter complementario, también se publicarán en la web del Servicio de Estudiantes, en la web del Máster y del IUDESCOOP. Las comunicaciones a las personas participantes en el concurso se harán a través de la publicación en el Tablón Oficial de la Universitat de València.



4.4.- La persona solicitante declara, bajo su responsabilidad, lo siguiente:

- a. Que acepta las bases de la convocatoria del concurso.
- b. Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c. Que la propuesta presentada ha sido elaborada por él/ella mismo/a y, por lo tanto, le pertenecen los derechos de propiedad intelectual.
- d. Que no incurre en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

4.5.- Las solicitudes que se presentan finalizado el plazo de presentación o por otros medios diferentes de los previstos en estas bases, quedarán automáticamente inadmitidas. No obstante, en el supuesto de que se presente la solicitud presencialmente en la Universitat de València, de acuerdo con el artículo 68.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le requerirá a la persona interesada que lo enmiende mediante su presentación electrónica con el procedimiento previsto en su punto 4.6 de esta convocatoria. A tal efecto, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la cual haya sido realizada la enmienda.

Si una vez concedidos los premios se detecta el incumplimiento por parte de la persona solicitante de alguno de los requisitos establecidos, se puede requerir el reintegro del importe del premio.

4.6.- De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si se advirtieran defectos formales u omisión en la solicitud o en la información que tiene que acompañarla, se comunicará a la persona solicitante que dispondrá de 10 días hábiles para enmendar la falta o acompañar los documentos preceptivos, haciéndose constar que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición archivándose la misma, previa resolución a tal efecto, de acuerdo con el artículo 68 de la mencionada ley. El escrito de requerimiento será enviado a la persona firmante de la solicitud por medios electrónicos o por el medio que se haya indicado en la solicitud, todo esto en conformidad con el artículo 42 y 43 de la Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

4.7.- La documentación presentada, excepto la de los participantes ganadores, será borrada y eliminada de las bases de datos de la Universitat de València una vez concedidos los premios y agotados los plazos para la resolución de los posibles recursos en garantía de los derechos de los concurrentes.

## **5. Instrucción y resolución del concurso.**

5.1.- La instrucción del concurso le corresponde a la Comisión de Coordinación Académica del Máster. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Máster convocará a la Comisión de Coordinación Académica del Máster para la valoración de las propuestas presentadas con las solicitudes de participación.

5.2.- El órgano competente para la resolución del concurso y concesión de los premios será el Vicerrectorado de Estudios de la Universitat de València, a propuesta de la Comisión Académica del Máster. La resolución del concurso se publicará, a efectos de notificación, en el Tablón Oficial de la Universitat de València y, con efectos informativos, en la web del Servicio de Estudiantes, en la web del Máster y del IUDESCOOP, de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común. La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La ausencia de resolución de adjudicación expresa dentro del plazo establecido tendrá el efecto de desestimación presunta de las solicitudes presentadas, en los términos que prevé el artículo 25 de la mencionada Ley 39/2015.



## 6. Criterios de valoración

6.1.- El procedimiento de concesión de los premios se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

6.2.- La Comisión de Coordinación Académica del Máster valorará las propuestas presentadas, de acuerdo con los siguientes criterios con un máximo de 10 puntos:

- "Premios Impacto Social".
  - Relevancia del problema social (hasta 5 puntos).
  - Inclusividad (hasta 3 puntos).
  - Equidad (hasta 2 puntos).
- "Premios Innovación y Creatividad".
  - Originalidad del enfoque (hasta 5 puntos).
  - Creatividad en la solución propuesta (hasta 5 puntos).
- "Premios Viabilidad y Sostenibilidad".
  - Modelo de negocio sostenible (hasta 4 puntos).
  - Gestión eficiente de recursos (hasta 2 puntos).
  - Impacto económico en la comunidad (hasta 4 puntos).

6.3.- En el supuesto de que una persona obtenga la máxima valoración en dos o más categorías, se le otorgará el premio en aquella categoría en la que tenga una puntuación superior, quedando excluida del resto de opciones.

6.4.- El concurso podrá declararse desierto y no adjudicar ningún premio, si la Comisión de Coordinación Académica del Máster entiende que ninguna de las propuestas cumple con el fin del concurso y para lo cual se establece un mínimo de 5 puntos.

## 7. Importe del premio.

Se establecen 9 premios de 500 euros cada uno repartidos en las tres opciones indicadas en este concurso.

## 8. Crédito asignado

Los pagos de los premios se financiarán por el capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el 2024, con clave específica 20140768 y se hará con cargo a las entidades especificadas en este concurso.

## 9. Pago del premio concedido

Una vez publicada la resolución del concurso, la Universitat de València abonará a las personas ganadoras, en el número de cuenta bancario que hayan facilitado, la cantidad correspondiente al premio concedido.

Al premio se le aplicará la retención de IRPF que en su caso corresponda, de acuerdo con la normativa vigente.

## 10. Normas supletorias

La Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y la Ley 38/2003 General de Subvenciones rigen en todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no esté establecido en esta convocatoria.



## 11. Recursos

Contra la resolució del concurs, que agota la via administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación.

## 12. Derecho a la información en la recogida de datos de carácter personal

Datos del responsable

Universitat de València - Estudi General Avda. Blasco Ibáñez, 13

46010 València

### 12.1.- Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en este programa.

### 12.2.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el participante.

### 12.3.- Destinatarios de los datos personales

Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales de acuerdo con la legislación vigente:

a. Publicación de la resolución de concesión en el Tablón Oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrán informarse de la resolución en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València.

b. Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)) en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana.

c. A las entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas.

### 12.4.- Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios:

a. En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b. En cuanto a los aspirantes seleccionados, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de las ayudas, se incorporarán en su caso, al expediente del estudiante y se conservarán con las finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

### 12.5.- Derechos

Las personas que proporcionen datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al



VNIVERSITAT  
D VALÈNCIA

525  
anys  
1499 2024

VNIVERSITAT  
D VALÈNCIA (U+M)

IUDESCOOP  
Institut Universitari d'Investigació en Economia  
Social, Cooperativisme i Emprenedoria

 **caixa  
popular**

tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [mastereconomiasocial@uv.es](mailto:mastereconomiasocial@uv.es) desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien por escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.6.- Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.7.- Políticas de privacidad de la Universitat de València Se pueden consultar en <http://links.uv.es/qBf2qd6>.



VNIVERSITAT  
D VALÈNCIA

525  
anys

VNIVERSITAT  
D VALÈNCIA (C) (M)

IUDESCOOP  
Institut Universitari d'Investigació en Economia  
Social, Cooperativisme i Emprenedoria



ANEXO II

	VNIVERSITAT D VALÈNCIA	Máster Universitario en <b>Economía Social</b> (Cooperativas y Entidades no Lucrativas)
<h2>Concurso "Ideas Solidarias"</h2> <p><b>Curso 2023-2024</b></p>		
<b>DATOS DEL ALUMNADO</b>		
APELLIDOS:		
NOMBRE:		
EMAIL:		
<p>Propón una <b>Idea Solidaria</b> que implique acciones o proyectos que contribuyan al bienestar de los demás, aborden problemas sociales o alivien el sufrimiento de quienes se enfrentan a situaciones precarias. Se pueden incluir proyectos benéficos, programas de divulgación, proyectos cooperativos o acciones concretas.</p>		
<div style="border: 1px solid black; height: 60px;"></div>		
<input type="checkbox"/> Premis Impacte Social <input type="checkbox"/> Premis Innovació i Creativitat <input type="checkbox"/> Premis Viabilitat i Sostenibilitat		
<b>Explica en qué consiste tu propuesta.</b>		
<div style="border: 1px solid black; height: 280px;"></div>		